



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ORQUIDEATRANS S. A.

CUANTÍA: 1.100,00 USD

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2014	19	07	01	P01041

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CÓNDOR

-COPIA-

En la ciudad de Zumbi, cabecera del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora, República del Ecuador, el día de hoy miércoles tres de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Milton Jumbo Alejandro**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, comparecen, los señores: **CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1900681428; **2.- JARAMILLO JIMÉNEZ SANTOS ELADIO**, CASADO, con cédula de ciudadanía número 0921863395; **3.- JIMÉNEZ TINIZARAY MANUEL JESÚS**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1104292733; **4.- LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1900499789; **5.- MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1900276179; **6.- MERINO GAONA NILSA MARIANA**, SOLTERA, con cédula de ciudadanía número 1103675847; **7.- MERINO GAONA LUIS WILFRIDO**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1900344662; **8.- MERINO JIMÉNEZ CHRISTIAN FIDEL**, SOLTERO, con cédula de ciudadanía número 1103825012; **9.- ORTEGA RAMÓN GABRIELA DEL CISNE**, CASADA, con cédula de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



ciudadanía número 1104607534; 10.- **SOLÓRZANO HURTADO BEATRIZ DE JESÚS, CASADA**, con cédula de ciudadanía número 1900216969; y 11.- **ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO, DIVORCIADO**, con cédula de ciudadanía número 1900425883.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de El Pangui, del Cantón El Pangui, en tránsito por esta ciudad de Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta de Constitución de la **COMPAÑÍA ORQUIDEATRANS S. A.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: 1.- **CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1900681428; 2.- **JARAMILLO JIMENEZ SANTOS ELADIO, CASADO**, con cédula de ciudadanía número 0921863395; 3.- **JIMENEZ TINIZARAY MANUEL JESUS, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1104292733; 4.- **LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1900499789; 5.- **MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1900276179; 6.- **MERINO GAONA NILSA MARIANA, SOLTERA**, con cédula de ciudadanía número 1103675847; 7.- **MERINO GAONA LUIS WILFRIDO, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1900344662; 8.- **MERINO JIMENEZ CHRISTIAN FIDEL, SOLTERO**, con cédula de ciudadanía número 1103825012; 9.- **ORTEGA RAMON GABRIELA DEL**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



CISNE, CASADA, con cédula de ciudadanía número 1104607534; **10.- SOLORZANO HURTADO BEATRIZ DE JESUS, CASADA**, con cédula de ciudadanía número 1900216969; y **11.- ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO, DIVORCIADO**, con cédula de ciudadanía número 1900425883.- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la jurisdicción del Cantón El Pangui, de la Provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta Compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:-** Los comparecientes convienen en constituir la **COMPAÑÍA ORQUIDEATRANS S.A.** que se registrará por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.- **ESTATUTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORQUIDEATRANS S. A.- CAPITULO PRIMERO:- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO:-** La Compañía llevará el nombre de **COMPAÑÍA ORQUIDEATRANS S. A.- ARTICULO DOS:- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la parroquia El Pangui, del Cantón El Pangui, de la Provincia de Zamora Chinchipe.- **ARTICULO TRES.-** La Compañía se dedicará exclusivamente a prestar el servicio de transporte terrestre comercial en la modalidad de taxi convencional a nivel intracantonal; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, pero

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la ley.- **CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de **MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Mil Cien Acciones Ordinarias y Nominativas por un valorde un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las acciones estarán representadas por títulos que serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que tuvieron pagadas al momento de resolver dicho aumento.-**ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDADES.-** Las responsabilidades de los accionistas por las obligaciones sociales se limitan al monto de sus acciones.- La acción con derecho al voto lo tendrá con relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto del derecho sobre las acciones.- La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO**

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades líquidas se segregará por los menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta cuando esté alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente, y por el Gerente General.- Cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el Organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente las veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta, estará

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse, igualmente el Presidente convocara a Junta General a pedido de él o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTICULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:-

Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente, o mediante poder otorgado a otro accionista.- No podrá ser representante de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía.-

ARTICULO QUINCE.- QUORUM.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se reunirá o instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera que sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para el caso contemplado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estarán al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO DIECISÉIS: DE LA**

PRESIDENCIA:- Presidirá la Junta de Accionistas el Presidente de la Compañía, y actuará como Secretario, el Gerente General; a falta de Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del Directorio, en orden de sus nombramientos; y a falta del Gerente General



actuará la persona que designe la Junta como Secretario Ad-hoc.

ARTICULO DIECISIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-

La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía nombrada; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes:

- a).**- Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario, Principales y suplentes, así como los vocales principales y alternos del Directorio;
- b).**- Conocer y resolver sobre los informes que presenten los órganos de Administración y Fiscalización, así como los balances, Estados Financieros, reparto de utilidades, formación de reservas;
- c).**- Resolver sobre el aumento y disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas de Estatuto, de conformidad con la ley de Compañías;
- d).**- Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía;
- e).**- Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario;
- f).**- Resolver acerca de la disolución de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar las remuneraciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- g).**- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías;
- h).**- Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley;
- i).**- Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía;
- j).**- Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fueren atribuidos de otros órganos de la

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



Compañía; y k).- Los demás que contemplen la Ley y los Estatutos.

ARTICULO DIECIOCHO: JUNTA UNIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.-

SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO DIECINUEVE.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales.- Los vocales tendrán alternos.-

ARTICULO VEINTE: PERIODO DE LOS VOCALES:- Los vocales del Directorio duran dos años en sus funciones podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de accionista.-

ARTICULO VEINTIUNO: LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:- Presidirá las sesiones del Directorio, el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General, a falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden de su elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente; y a la falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.-

ARTICULO VEINTIDÓS: CONVOCATORIA:- La convocatoria a sesión del Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros con ocho días de anticipación a la fecha señalada.- El quórum se establece con la presencia de la mayoría de sus integrantes.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



ARTICULO VEINTITRÉS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

DIRECTORIO:- Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes:

a).- Sesionar ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente cuando fuere necesario; **b).**- Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes de Enero de cada año; **c).**- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca o de cualquier otro gravamen que limitó el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad de la Compañía; **d).**- Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **e).**- Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir las políticas de los negocios de la misma; **f).**- Contratar los servicios de auditoría interna de acuerdo a la Ley; **g).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del estatuto y reglamento; **h).**- Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, proyectos de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; **i).**- Determinar las características y condiciones que deben cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la empresa, de acuerdo a la autorización de los correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre; **j).**- Resolver sobre la suspensión y pérdida del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al reglamento pertinente; y, **k).**- Sancionar a los propietarios y conductores de vehículos de acuerdo al reglamento.- **ARTICULO**

VEINTICUATRO: RESOLUCIONES:- Las resoluciones del Directorio serán tomados por la mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VEINTICINCO:**

ACTAS:- De cada sesión del Directorio se levantará actas

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



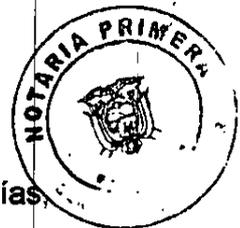
correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la sesión.- **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE:- ARTICULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años, puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista; ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- a).-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y el Directorio; **b).-** Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c).-** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d).-** Velar por el cumplimiento del objetivo social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e).-** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias debidamente certificadas; y **f).-** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.- **SECCIÓN CUARTA.- DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIENTIOCHO.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años.- Puede ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será el representante legal de la compañía.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son: **a).-** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b).-** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **c).-** Dirigir la gestión económica y financiera de la Compañía; **d).-** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



e).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; f).- Suscribir el nombramiento del Presidente, y conferir las copias del mismo; g).- Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; h).- Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; i).- Conferir Poderes Especiales y Generales de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y en la Ley; j).- Nombrar Empleados y fijar sus remuneraciones; k).- Cuidar de que lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, el de acciones y Accionistas, y las actas de la Junta General de Accionistas; l).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll).- Presentar a la Junta General de Accionistas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias de la propuesta de distribución de beneficio, dentro los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico; y m).- Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.- **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos.- **ARTICULO TREINTA Y UNO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:-** Son atribuciones y deberes del Comisario, los que consten en la Ley, este Estatuto y su Reglamento; y, los que determine la Junta General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en intereses de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Liquidación y Disolución de la

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDO



Compañía se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de esta Ley, así como el Reglamento sobre la Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES:- ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento, así como los Reglamentos de la Compañía y a los que resuelva la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO: AUDITORIA:-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría contable o Auditora de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO: AUDITORIA EXTERNA:-** En todo lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo dispone la Ley.- **CAPITULO OCTAVO: OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE:- ARTICULO TREINTA Y SEIS.-** Los contratos de Operación que reciba la Compañía para la presentación del servicio de transporte comercial de taxis convencionales, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TREINTA Y SIETE:-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambios de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable a los competentes organismos de tránsito.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO:-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR



reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-

ARTICULO TREINTA Y NUEVE:- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otro organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **TERCERA: DECLARACIONES:-** El capital suscrito por los accionistas es de **MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado conforme lo demuestra en el detalle siguiente:

Nº	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	CAPITAL TOTAL
01	CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
02	JARAMILLO JIMENEZ SANTOS ELADIO	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
04	LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
05	MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
06	MERINO GAONA NILSA MARIANA	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
07	MERINO GAONA LUIS WILFRIDO	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
08	MERINO JIMENEZ CHRISTIAN FIDEL	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
09.	ORTEGA RAMON GABRIELA DEL CISNE	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
10.	SOLORZANO HURTADO BEATRIZ DE JESUS	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
11	ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO	\$ 100.00	\$ 100.00	100	\$ 1.00	\$ 100.00
	TOTALES	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	1.100,00	\$ 1.00	\$ 1.100,00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDO



CUARTA: DECLARACIÓN JURADA:- Los accionistas fundadores declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado en numerario por aportaciones a la Compañía, en una institución bancaria, lo cual será verificada por la Superintendencia de Compañía y Valores cuando lo disponga.- **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos **VEINTISÉIS Y VEINTIOCHO**, del presente estatuto, los accionistas fundadores designan como **PRESIDENTA** de la Compañía, a la señora **BEATRIZ DE JESÚS SOLÓRZANO HURTADO**; y, como **GERENTE GENERAL**, al señor **ERNESTO WILFRIDO MEDINA PUCHAICELA**.- Además se autoriza al Gerente General, para que realice los trámites pertinentes en orden a obtener la Aprobación e Inscripción de esta escritura constitutiva, para que la Compañía pueda operar y funcionar legalmente.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario sírvase agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública junto con los documentos, anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **DOCTOR MAURICIO P. QUITO R.- A B O G A D O.-** MATRICULA NÚMERO 2229 C. A. L.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Firman.-** Guido Geovanny Chamba Mendoza.- Cédula de Ciudadanía número 190068142-8.- Santos Eladio Jaramillo Jiménez.- Cédula de Ciudadanía número 092186339-5.- Manuel Jesús Jiménez Tinizaray.- Cédula de Ciudadanía número



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7628700
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORTEGA RAMON JOFFRE DE JESUS
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/04/2014 12:46:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



I.- ORQUIDEATRANS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

RESOLUCIÓN No. 038-CJ-019-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-UAZ-2014-0021, de 14 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte de Taxi Convencional **"ORQUIDEATRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"ORQUIDEATRANS S.A."** con domicilio en el cantón El Panguí, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY	190068142-8
2	JARAMILLO JIMENEZ SANTOS ELADIO	092186339-5
3	JIMENEZ TINIZARAY MANUEL JESUS	110429273-3
4	LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO	190049978-9 ✓
5	MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO	190027617-9
6	MERINO GAONA NILSA MARIANA	110367584-7 ✓
7	MERINO GAONA LUIS WILFRIDO	190034466-2
8	MERINO JIMENEZ CHRISTIAN FIDEL	110382501-2
9	ORTEGA RAMON GABRIELA DEL CISNE	110460753-4
10	SOLORZANO HURTADO BEATRIZ DE JESUS	190021696-9
11	ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO	190042588-3

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0721, de 10 de julio de 2014, presenta el Informe Técnico No. 037-CJ-DT-2014-UATTSVZCH, de 10 de julio de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"ORQUIDEATRANS S.A."**

Que, la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-0884, de 19 de agosto de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 049-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH, de 19 de agosto de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Convencional **"ORQUIDEATRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."





Agencia
Nacional
de Tránsito

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de taxi convencional a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de taxi convencional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "**ORQUIDEATRANS S.A.**", que operará bajo la modalidad de transporte de taxi convencional, con domicilio en el cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

RESOLUCIÓN No. 038-CJ-019-2014-ANT
"ORQUIDEATRANS S.A."



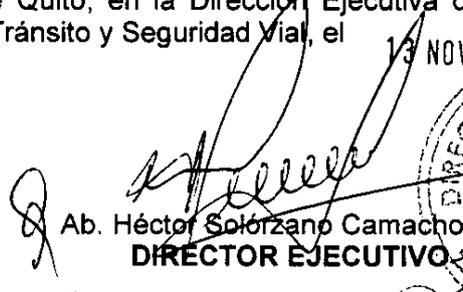


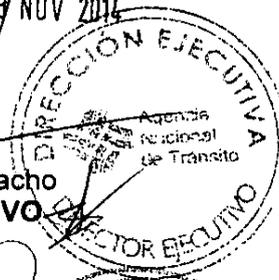
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

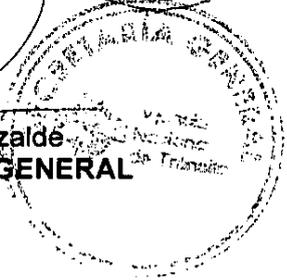
13 NOV 2014


Ab. Héctor Solorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



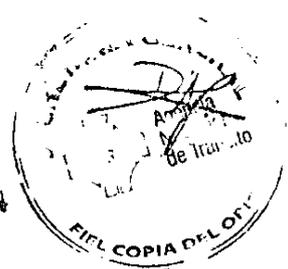
LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

17 NOV 2014

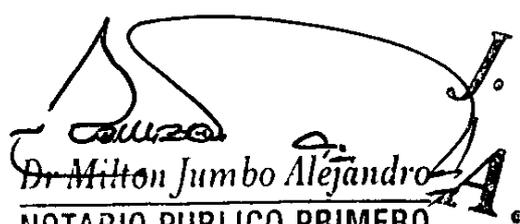




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

110429273-3.- Jaime Orlando Lojano Lojano.- Cédula de Ciudadanía número 190049978-9.- Ernesto Wilfrido Medina Puchaicela.- Cédula de Ciudadanía número 190027617-9.- Nilsa Mariana Merino Gaona.- Cédula de Ciudadanía número 1103675847.- Luis Wilfrido Merino Gaona.- Cédula de Ciudadanía número 190034466-2.- Cristián Fidel Merino Jiménez.- Cédula de Ciudadanía número 110382501-2.- Gabriela del Cisne Ortega Ramón.- Cédula de Ciudadanía número 110460753-4.- Beatriz de Jesús Solórzano Hurtado, Cédula de Ciudadanía número 190021696-9; y, Procel Energildo Zari Cuenca, Cédula de Ciudadanía número 190042588-3.- **Doctor Milton Jumbo Alejandro**. El Notario.- Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero estas **TRES COPIAS**, que las sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.- El Notario.-



M.

Dr. Milton Jumbo Alejandro
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DE CENTINELA DEL CONDOR



ESPACIO EN
BLANCO

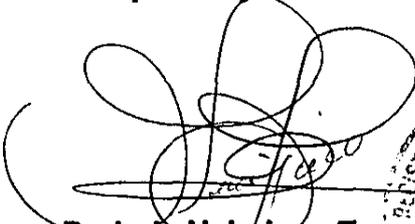


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN EL PANGUI

El Pangui, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrito la copia de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ORQUIDEATRANS S.A.**, que antecede, bajo la: **Partida Nro. 12, Repertorio No. 55, Tomo No. 4;** en el Registro de Constitución de **Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del cantón El Pangui.-**

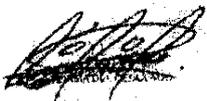

Dr. Luis H. Lojano T.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN EL PANGUI (E)



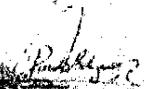
ESPACIO EN
BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CÉDULA DE CIUDADANIA 190068142-8
 CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY
 ZAMORA CHI/EL PANGUI/EL PANGUI
 23 NOVIEMBRE 1992
 001-0017 00033 M
 ZAMORA CHINCHIPE/EL PANGUI
 EL PANGUI 1993




ECUATORIANA***** A133311122
 SOLTERO
 ESTADOCIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE LEONCIO CHAMBA CALDERON
 ALBA TANIA MENDOZA AVILA
 ZAMORA 29/11/2010
 29/11/2022
 REN 3250425




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1900681428
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHAMBA MENDOZA GUIDO GEOVANNY

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	EL PANGUI	
EL PANGUI		0
CANTON	PARROQUIA	ZONA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110429273-3

JIMENEZ TINIZARAY MANUEL JESUS
 ZAMORA CHI/EL PANGUI/EL PANGUI
 22 DICIEMBRE 1984
 REG CIVIL 001- 0046 00092 M
 ZAMORA CHINCHIPE/ EL PANGUI
 EL PANGUI 1986

[Signature]
 [Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4444V4242
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
JORGE IGNACIO JIMENEZ CASTILLO
MARIA BRUCELA TINIZARAY VILLALTA
 ZAMORA 19/01/2011
 19701/2023
 FORMA REN 3446824
 [Signature]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
004 - 0277
 NÚMERO DE CERTIFICADO
JIMENEZ TINIZARAY MANUEL JESUS

1104292733
 CÉDULA

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL PANGUI 0
 EL PANGUI PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

100040078-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE EL PANGUI

FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOJANO TENEMEA MANUEL ROSENDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOJANO VELE MARIA CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA 2011-06-28
2021-06-28

V4343V1222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

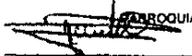
005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO **1900499789**
 CÉDULA
LOJANO LOJANO JAIME ORLANDO

ZAMORA CHINCHIPE		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
EL PANGUI	EL PANGUI	
		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **190027617-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA SARAGURO SARAGURO

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. TEC. AGROPECUARIO** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MEDINA MANUEL LEONIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUCHAICELA ROSA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ZAMORA 2011-08-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-29**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0238 **1900276179**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MEDINA PUCHAICELA ERNESTO WILFRIDO

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA EL PANGUI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

EL PANGUI EL PANGUI **0**

CANTÓN **EL PANGUI** ZONA **0**

[Signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **110367584-7**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO GAONA NILSA MARIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS SAN VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

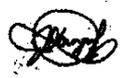
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO ABAD LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA CORDERO MERCEDES LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-07




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222

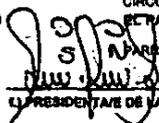

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0126 **1103675847**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERINO GAONA NILSA MARIANA

ZAMORA CHINCHIPE
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI EL PANGUI 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERINO GAONA LUIS WILFRIDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANOA
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **190034466-2**

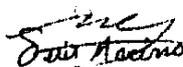



INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERINO ABAD LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAONA CORDERO MERCEDES LETICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA 2013-10-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-21

V333313222



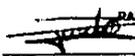

 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0298 **1900344662**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERINO GAONA LUIS WILFRIDO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA EL PANGUI EL PANGUI 0
 CANTÓN BARBOQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA No. 110382501-2

MERINO JIMENEZ CHRISTIAN FIDEL

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

23 AGOSTO 1980

FECHA DE NAC. REG. CIVIL 0023 / 0023 0023 M

IMBABURA / OTAVALO

JORDAN CIRCUNSCRIPCIÓN 1980



Signature
FIDEL MERINO JIMENEZ

ECUATORIANA*****

V3333V3242

SOLTERO

IND. DACT.

PRIMARIA

ESTUDIANTE

MERINO FIDEL FRANCISCO

PROF/Ocup

JIMENEZ CARMEN ALBERTINA

LOJA APELLIDO DE LA MADRE

24/07/2009

24/07/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1547216

Signature



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



052

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0279

1103825012

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MERINO JIMENEZ CHRISTIAN FIDEL

LOJA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

LOJA

SUCRE

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

Signature

IMPRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA RAMON GABRIELA DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
MARCO LEONARDO SOTO ZUMBA

No **110460753-4**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA JUAN DE JESUS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMON GARCIA MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

V4433E2222

00074951

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

065

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0162

1104607534

NÚMERO DE CERTIFICADO **065 - 0162** CÉDULA **1104607534**
ORTEGA RAMON GABRIELA DEL CISNE

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
SUCRE
PARROQUIA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190021696-9

SOLORZANO HURTADO BEATRIZ DE JESUS

ZAMORA CHI / ZAMORA / CUMBARATZA

18 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 003- 0018 00018 F

ZAMORA CHINCHIP / ZAMORA CUMBARATZA 1967

Beatriz Solorzano
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A933302142

CASADO FRANCO JOEL RETANCOURT FALTA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFREDO SOLORZANO CARRION

ARGELIA HURTADO

LOJA 15/10/2003

15/10/2018

REN 0098933

FORMA No. Loj

Joel Franco Retancourt
FIRMA DEL MATRIZADO



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1900216969

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLORZANO HURTADO BEATRIZ DE JESUS

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA EL PANGUI
CANTÓN BARROQUA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL PANGUI 0
ZONA 0

Jose Solorzano
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ZARUMBA GUANAZAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-18**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO M F
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **190042588-3**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZARI ANGEL BENIGNO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUENCA SANTA FELICIA OLIMPIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ZAMORA 2013-08-28**

FECHA DE EXPRACION **2023-08-28**

V13X3V2222

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014

190042588-3 000 - 0000

ZARI CUENCA PROCEL ENERGILDO

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3203435 10/06/2014 10:20:33

3203435

IMP. FORM. 00

